



**ZAPOTLÁN  
EL GRANDE**  
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra  
de Grandes

Sesión Ordinaria #3  
17 de Enero 2019

Punto N° 6.

4

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 85 fracción IV, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,47, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019; EN EL SENTIDO DE QUE DE LA PARTIDA 441 SE TRASLADE EL MONTO AUTORIZADO, A LA PARTIDA 445 DE "AYUDA SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO" "DIF ZAPOTLÁN EL GRANDE" DENOMINADA "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS", PARA DESTINARLO A LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON HEMODIÁLISIS**, basado en la siguiente

1

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la





forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 104, 105, 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

II.- Una de las principales necesidades de la Población, es la palpable necesidad de las personas de bajos recursos económicos, que no cuentan con servicios médicos Institucionales, que cubran al 100% el costo de hemodiálisis, ante esta situación, con la intención de apoyar a los más vulnerables, se previó en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, dejar presupuestado una partida para apoyar esta necesidad de los Zapotlenses.

III.- Mediante Oficio DIR/006/2019, el Director del Sistema DIF Zapotlán el Grande, manifiesta, que el sistema DIF, se encarga de atender a personas vulnerables del Municipio que padecen insuficiencia renal crónica, a los que se les realizan de dos a tres hemodialisis a la semana, la mayoría de ellos son personas de escasos recursos económicos y existe la necesidad de apoyarlos para que puedan llevar a cabo su tratamiento, para poder mejorar la calidad de vida de las personas, refiere que tienen un convenio con una clínica especializada en hemodialisis, que les hace descuento por paciente, actualmente se atienden a 15 personas las cuales no pueden suspender su tratamiento y se tiene otra más en espera de apoyo, razones por las que solicitan se les haga una ampliación al presupuesto que se les otorga como subsidio.

IV.- Por oficio 038/2019, solocite al Tesorero Municipal informará si se contaba con suficiencia presupuestal para realizar esta modificación al presupuesto, manifestando el Tesorero mediante oficio 008/2019 que en el presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, se tuvo a bien presupuestar en la Partida denominada "Ayudas Sociales a Personas", bajo el concepto de gasto "Apoyos a Hemodialisis" la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) para destinarlo a la atención de personas con hemodiálisis, sugiriendo que este concepto se traslade previa autorización

del Pleno del Ayuntamiento para la modificación al presupuesto a la partida 445 de "Ayuda Sociales a Instituciones sin fines de lucro" "Dif Zapotlán el Grande".

Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes

### CONSIDERANDOS:

1).- En virtud de la necesidad de este sector vulnerable de la población de Zapotlán, que padecen insuficiencia renal crónica y no tienen los recursos económicos para realizar su tratamiento y no cuentan con Seguro Social, ni con alguna otra institución oficial que les proporcione dichos servicios de salud; como Gobierno humano, con la única intención preservar la vida y brindar una mejor calidad de vida a las personas que padecen esta enfermedad, considero viable se autorice modificar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019; en el sentido de que de la partida 441 se traslade el monto autorizado de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), a la partida 445 de "ayuda sociales a instituciones sin fines de lucro" "Dif Zapotlán el Grande" denominada "ayudas sociales a personas", para destinarlo única y exclusivamente a la atención de personas con hemodiálisis.

2).- Con fundamento en los artículos 219, 221 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal en relación al numeral 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal, al otorgarse como una ampliación de al "DIF Zapotlán el Grande", quien ejercerá este recurso, pues ya tiene la infraestructura y se encuentran realizando este programa, y estar en aptitud de poder acreditar el destino del gasto a la Auditoría Superior del Estado; se sigan lo lineamientos que plantean los numerales antes invocados, teniendo que integrar el Organismo Público Descentralizado DIF Zapotlán el Grande, un expediente personal de cada uno de los beneficiarios que contenga por lo menos la siguiente información: solicitud del beneficiario, identificación oficial, estudio socioeconómico, diagnóstico médico, comprobante de domicilio, seguimiento programado de citas para la hemodiálisis, memoria fotográfica de la prestación del servicio, factura individual o colectiva mensual de la prestación del servicio de



hemodialisis y cualquier otro documento o medio que se considere necesario para la comprobación del gasto, remitiendo mensualmente un informe con la evidencia física a la Hacienda Municipal.

Por lo antes expuesto y fundado, pongo a su consideración, sometiendo para su aprobación los siguientes

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Se autorice por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de zapotlán el Grande, Jalisco; modificar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019; para que de la partida 441 denominada "Ayudas Sociales a Personas", bajo el concepto de gasto "Apoyos a Hemodialisis", se traslade el monto de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), a la partida 445 de "Ayuda Sociales a Instituciones sin fines de lucro" "Dif Zapotlán el Grande" denominada "Ayudas Sociales a Personas", para destinarlo única y exclusivamente a la atención de personas con hemodiálisis, debiendo de cumplir el Organismo Público Descentralizado, los lineamiento expresados en los considerandos 1 y 2 de la presente iniciativa.

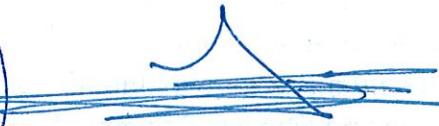
**SEGUNDO.-** Notifíquese al Tesorero Municipal y al Organismo Público descentralizado Dif Zapotlan, el Grande, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ENERO 14 DE 2019

*"2019, año del LXXX Aniversario de la Escuela Secundaria Lic. Benito Juárez"*



  
J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

JJGZ/ascch  
C.c.p.- Archivo

